

Río Gallegos, 11 de diciembre del año 2006.-

VISTO:

El Expediente N° 05492-UNPA-2006, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 050 de esta Universidad se aprobó el Reglamento General de Becas de Apoyo al Estudio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que en la misma se establece que se puede acceder a distintos tipos de becas a) Para estudio destinadas a Ingresantes b) Para estudio: destinadas a Alumnos Reinscriptos; c) Para estudio: destinadas a Alumnos No Residentes y d) Especiales: para fotocopias, para cantina, para Jardín Maternal o Centro Materno Infantil;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14° de la Ordenanza N° 050 del Consejo Superior, se debe disponer el llamado a inscripción para el presente ciclo académico de las becas para estudio destinadas a Alumnos Reinscriptos, durante el período comprendido entre el día 15 de febrero y el 15 de marzo;

Que por Resolución N° 037-2006, de este Rectorado se procedió a disponer el llamado a inscripción para el ciclo académico 2006, de Becas para estudios destinadas a Alumnos Reinscriptos de esta Universidad, estableciéndose como número de becas a concursar el de 150, por un monto de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) cada una, por el período de 10 (diez) meses (marzo-diciembre);

Que por Res. N° 272-06 de fecha 03 de mayo del año 2006, se otorgaron las mismas;

Que obra en las presentes actuaciones, nota de la Dirección General de Bienestar Universitario mediante la cual informa que se debe dar de baja a las alumnas Cynthia Daiana CALISTO y Yesica Herminia KAMANN NAGUIL, de la Unidad Académica Río Gallegos, dado que las mismas se encuentran incursas en los establecido en el Artículo 26°, inciso g), de la Ordenanza 083 de Consejo Superior;

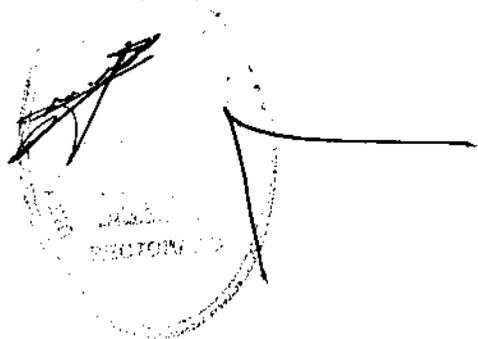
Que por lo expuesto se debe dejar sin efecto el otorgamiento de becas a las alumnas antes mencionadas, y otorgar las mismas a las alumnas siguientes en el orden de mérito Mariela Andrea DA COSTA REIS e Ivanna Lourdes FANIN de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que se debe dictar el instrumento legal;

Por ello

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento de la Beca Universitaria de Alumnos Reinscriptos del Ciclo Académico 2006, implementadas por Ordenanza N° 050/02 del Consejo Superior, otorgada mediante Res. N° 272-2006, de este Rectorado, a favor de las alumnas Cynthia Daiana CALISTO (D.N.I. N° 31.198.674) y KAMANN NAGUIL (D.N.I.N° 32.743.757) de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 01 de Octubre, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-



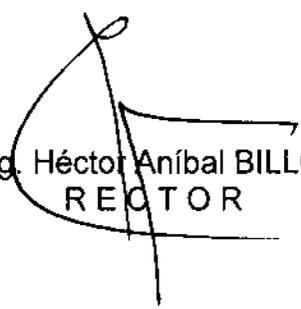
Handwritten signature and official stamp of the Rector of UNPA.



**Artículo 2º.-** OTORGAR, a las alumnas Mariela Andrea DA COSTA REIS (D.N.I.Nº 26.283.604) e Ivanna Lourdes FANIN (D.N.I.Nº 31.801.918) de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del día 1º de Octubre, una Beca Universitaria para alumnos Reinscriptos correspondiente al Ciclo Académico 2006, cuyo llamado a inscripción se efectuó por Res. Nº 037-2006, de este Rectorado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 3º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración (Dirección General de Administración), Dirección de Tesorería); Secretaría de Extensión, Dirección de Bienestar Universitario (Bienestar Estudiantil), Unidad Académica Caleta Olivia, Unidad Académica Río Gallegos, notifíquese a las interesadas y cumplido, archívese.-

  
Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

  
Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCION Nº 1125 -2006.-**  
a.c.